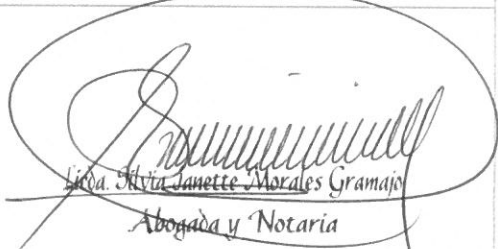




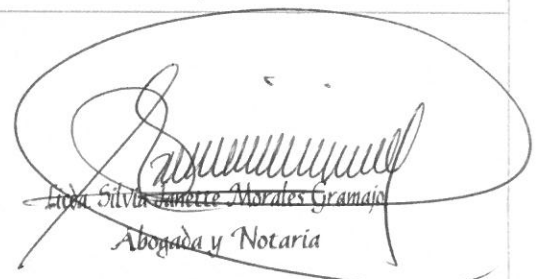
1 En la ciudad de Guatemala, el ocho de febrero de dos mil veinticuatro, los suscritos:  
2 **JORGE VINICIO CÁCERES DÁVILA**, de sesenta (60) años de edad, casado,  
3 guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el  
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
5 número un mil seiscientos seis, ochenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve, cero  
6 ciento uno (1606 85389 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo  
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo  
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación  
9 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres  
10 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos  
11 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la certificación  
12 de la resolución de Junta Monetaria JM guion cincuenta y nueve guion dos mil  
13 veintitrés (JM-59-2023) extendida en esta ciudad el doce de enero de dos mil  
14 veinticuatro, por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de  
15 toma de posesión del cargo de mérito, número noventa y ocho guion dos mil veintitrés  
16 (98-2023) extendida en esta ciudad el cinco de enero de dos mil veinticuatro, por el  
17 Secretario Administrativo de el Banco; y **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**, de  
18 cincuenta y dos (52) años de edad, soltero, salvadoreño, Licenciado en Contabilidad  
19 Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación  
20 con Código Único de Identificación -CUI- número cuatro mil seis, ochenta y nueve mil  
21 seiscientos sesenta y nueve, cero ciento uno (4006 89669 0101), emitido por el  
22 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE Y**  
23 **REPRESENTANTE LEGAL** de **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en  
24 lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi  
25 nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dieciséis de julio de dos mil

  
Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 veintiuno por la notaria Suzel Obiols Díaz, el cual quedó inscrito en el Registro  
27 Mercantil al número seiscientos veintinueve mil novecientos noventa y uno (629991),  
28 folio treinta y uno (31), del libro setecientos ochenta y uno (781) de Auxiliares de  
29 Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,  
30 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente  
31 documento privado con firmas legalizadas celebramos **CONTRATO DE**  
32 **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA INCREMENTAR LA**  
33 **CAPACIDAD DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO SAN (*Storage Area***  
34 ***Network*)**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
35 **(Antecedentes)**. Yo, Jorge Vinicio Cáceres Dávila, en la calidad con que actúo,  
36 manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco de Guatemala, interesado en la adquisición  
37 e instalación de equipos para incrementar la capacidad de sistemas de  
38 almacenamiento SAN (*Storage Area Network*), en cumplimiento de lo establecido en  
39 la Ley de Contrataciones del Estado, promovió la Licitación Pública BG guion cero  
40 ocho guion dos mil veintitrés (BG-08-2023); y **b)** Que la Junta de Licitación  
41 correspondiente, por medio del acta de adjudicación de licitación pública BG guion  
42 cero ocho guion dos mil veintitrés (BG-08-2023) del veintiséis de diciembre de dos mil  
43 veintitrés, resolvió, entre otros, adjudicar a GBM de Guatemala, Sociedad Anónima,  
44 la adquisición e instalación de equipos para incrementar la capacidad de sistemas de  
45 almacenamiento SAN (*Storage Area Network*), marca IBM. Consecuentemente, en la  
46 calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a GBM de Guatemala,  
47 Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación  
48 antes relacionada, yo, Pablo Alberto Alcoleas Ramos, en la calidad con que actúo,  
49 manifiesto que mi representada, GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, se  
50 compromete ante el Banco a entregarle e instalarle equipos para incrementar la



1 capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (*Storage Area Network*), marca IBM,  
2 de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, las bases de licitación pública  
3 BG guion cero ocho guion dos mil veintitrés (BG-08-2023) y especificaciones técnicas  
4 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001)  
5 al ciento treinta y siete (137), del doscientos dieciocho (218) al doscientos veinticuatro  
6 (224), doscientos veintiséis (226), doscientos veintisiete (227), doscientos veintinueve  
7 (229), doscientos treinta y dos (232) y del doscientos treinta y cinco (235) al doscientos  
8 cuarenta y nueve (249), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y**  
9 **tiempo de entrega e instalación).** El Contratista se compromete a entregar e instalar  
10 los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN  
11 (*Storage Area Network*) relacionados en la cláusula precedente, en las instalaciones  
12 de el Banco, localizadas en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona uno  
13 (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de noventa (90) días  
14 calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del  
15 presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a  
16 el Contratista por la adquisición e instalación de los equipos para incrementar la  
17 capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (*Storage Area Network*) objeto del  
18 presente contrato, la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y**  
19 **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON OCHO CENTAVOS**  
20 **(Q3,842,223.08)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se  
21 hará efectiva mediante acreditamiento en la cuenta e institución bancaria que el  
22 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega  
23 de las facturas respectivas, extendidas con las formalidades de ley, de la forma  
24 siguiente: **a)** Setenta y cinco por ciento (75%) del monto del presente contrato, se  
25 cancelará contra la entrega de los equipos para incrementar la capacidad de sistemas

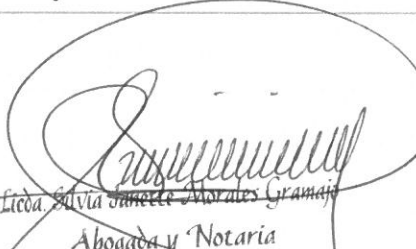
  
Lidia Silvia Amante Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 de almacenamiento SAN (*Storage Area Network*), en las instalaciones de el Banco,  
27 instalados, configurados y en perfecto estado de funcionamiento, previa revisión de  
28 que los mismos sean de la calidad y características ofertadas. Para el efecto, el  
29 Contratista deberá presentar un reporte detallado de los equipos instalados y de haber  
30 finalizado los trabajos de instalación y configuración correspondientes. El supervisor  
31 designado por parte de el Banco revisará el cumplimiento de lo indicado y trasladará  
32 el informe con su aprobación, a la Dirección del Departamento de Tecnologías de  
33 Información de el Banco para el inicio del trámite de pago respectivo; y b) Veinticinco  
34 por ciento (25%) del monto de este contrato, se cancelará después de que la comisión  
35 receptora y liquidadora nombrada para el efecto, haya suscrito el acta de recepción  
36 definitiva, realizado la liquidación del contrato y otorgado el finiquito, de conformidad  
37 con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la  
38 Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como  
39 lo establecido en las bases que rigieron el evento. La gestión de pago se realizará  
40 únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica  
41 en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,  
42 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no  
43 aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo  
44 siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).**

45 **A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas  
46 en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco  
47 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento,  
48 el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor de el Banco,  
49 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el  
50 Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas del Banco



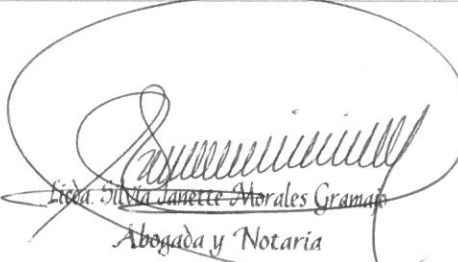
dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor del Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por el funcionamiento de los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (*Storage Area Network*), mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los equipos y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato. **C) De fábrica:** El contratista se compromete a cumplir la garantía de fábrica de equipos para incrementar la capacidad de sistemas de almacenamiento SAN (*Storage Area Network*), por el plazo de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir, como mínimo, lo siguiente: **i)** Efectuar la revisión preventiva de los servidores, cada seis (6) meses, incluyendo la limpieza de los mismos (interna y externa), en las instalaciones de el Banco. **ii)** Reparar fallas y defectos de fabricación

  
Licda. Silvia Jimenez Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 de los equipos, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en  
27 el funcionamiento de los mismos, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista,  
28 quien deberá comprometerse a cumplir con las condiciones siguientes: a) Asignar al  
29 personal técnico calificado, para realizar las reparaciones correspondientes. En caso  
30 de que el Banco lo requiera, el personal técnico de el Contratista deberá hacerse  
31 presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar, dos (2) horas después de  
32 notificada la falla; b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los técnicos asignados no han  
33 podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el Contratista, dentro de las dos  
34 (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar soporte técnico de mayor nivel,  
35 sin que esto modifique el monto del contrato; y c) El Técnico o los técnicos de el  
36 Contratista deberán permanecer disponibles el tiempo necesario que permita  
37 comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que la falla ha sido  
38 subsanada convenientemente para el Banco. iii) Si para reparar la falla el Contratista  
39 tardara más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma temporal,  
40 mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución  
41 con características iguales o superiores a las del equipo sustituido. **SEXTA:**  
42 **(Sanciones). A) Retraso en la entrega e instalación:** El retraso de el Contratista en  
43 la entrega e instalación de los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de  
44 almacenamiento SAN (*Storage Area Network*) objeto del presente contrato, por  
45 causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa entre el uno y el cinco  
46 por millar del monto de los equipos que no hayan sido entregados e instalados  
47 oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista,  
48 contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega e  
49 instalación de los equipos, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el  
50 artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



1 Estado. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del  
2 atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial; y  
3 **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o  
4 parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o  
5 cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento  
6 (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**  
7 **(Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de las licencias  
8 de *software* incluidas en los equipos para incrementar la capacidad de sistemas de  
9 almacenamiento SAN (*Storage Area Network*) ofertados, violen alguna patente o  
10 derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal  
11 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal  
12 de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan,  
13 sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*,  
14 reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o  
15 algunas de las licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando  
16 las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad y función  
17 equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**  
18 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y  
19 datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean  
20 estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como  
21 reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el  
22 Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad de su parte,  
23 hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que  
24 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir  
25 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la

  
Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 oferta respectiva y bases de licitación, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer  
27 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la literal A, de la cláusula quinta  
28 de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar  
29 el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta  
30 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente  
31 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su  
32 domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como  
33 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas  
34 en la dieciocho calle, veinticuatro guion sesenta y nueve, zona diez (18 calle 24-69,  
35 zona 10), Bulevar Los Próceres, Centro Empresarial Zona Pradera, Torre cinco (V),  
36 nivel uno (1), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere,  
37 dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y  
38 bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los  
39 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los  
40 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente  
41 Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de  
42 Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter  
43 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir  
44 de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el  
45 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco,  
46 para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del  
47 Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia  
48 con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se  
49 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de  
50 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de





1 Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Pablo Alberto  
2 Alcoleas Ramos en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas  
3 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo  
4 Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres  
5 (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las  
6 normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las  
7 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo  
8 la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los  
9 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos  
10 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su  
11 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y  
12 firmamos de entera conformidad.

13  
14  
15

16

17  
18 En la ciudad de Guatemala, el ocho de febrero de dos mil veinticuatro, como notario  
19 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
20 puestas el día de hoy, en mi presencia, por el licenciado **JORGE VINICIO CÁCERES**  
21 **DÁVILA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General  
22 del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el licenciado  
23 **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**, quien se identifica con el Documento  
24 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número cuatro mil  
25

seis, ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve, cero ciento uno (4006 89669 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de GBM de Guatemala, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO SAN (Storage Area Network)**, el cual queda contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ante mí:

*[Handwritten signature]*  
Licda. Dulva Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

